

ORDEN DE SERVICIO No. 25 AL CONTRATO MARCO No. 201800182

CONTRATO MARCO No.:	201800182
CONTRATISTA PROVEEDOR:	JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
NIT:	71.781.954
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos VALOR DEL CONTRATO MARCO: INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Hasta el 30 de abril de 2020.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201800182 de 2018, el contratista **JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA**, se obliga a prestar “SERVICIOS DE PROMOCIÓN, LOGÍSTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.”, de acuerdo a lo siguiente:

CLIENTE	No. CONVENIO/ CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO	Radicado requerimiento
Secretaría de Seguridad	4600085065 DE 2020	SERVICIOS DE PROMOCION, LOGISTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.	2020102604

Descripción de los servicios requeridos:

- Servicios de alquiler de carpas y vallas separadoras
- Elementos e insumos de apoyo
- **NOTA:** Los servicios de alquiler de carpas y alquiler de vallas deberá incluir el transporte de dichos elementos a cada punto de entrega que sea definido con anterioridad por el enlace definido por la Subsecretaria Operativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, previa coordinación con el supervisor delegado de la ESU; así mismo deberá guardarse estricto cumplimiento con los horarios y puntos de entrega, el transporte debe realizarse en vehículos certificados para tal fin.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO MÍNIMO DE ANTELACIÓN DE LA SOLICITUD	TIEMPO MINIMO DE ALQUILER
1	Alquiler De Carpas , en lona blanca con anclajes que impidan que se eleven en caso de ventisca: Servicio de traslado hasta los puntos	1 día	1 día





	solicitados e instalación y desinstalación incluidos. La empresa debe contar con una capacidad mínima de 50 carpas de forma simultánea. Alquiler de carpas 4x4 – 6x6 – 12x6 – 12x12		
2	Alquiler de vallas , de contención peatonal en estructura metálica de 1.20 de altura x 2.0 m de ancho. Fabricadas en tubo de alta resistencia de 1.5 pulgadas y con área en lámina para logos y mensaje institucional). Pata (aprox. 40x20 cm), que asegure perfecto sostenimiento. Ganchos soldados a la valla. La empresa debe contar con una capacidad mínima de 1.500 vallas de forma simultánea.	12 horas	1 día
3	Alquiler y/o compra de elementos varios para la ejecución logística de los operativos tales como: elementos de protección personal, papelería, embalaje, informática, eléctricos y audiovisuales.	1 día	1 día

Importante: Los servicios de alquiler de vallas que dada alguna particularidad sean cancelados por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia con un tiempo de antelación de seis (06) horas no serán reconocidos por el Municipio.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicio las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) IVA incluido.**

TARIFAS DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se registrará por las tarifas del contrato marco 201800182. En el evento que se requieran servicios que no se encuentren en el tarifario el proveedor podrá cotizar y entregar a la ESU para su aprobación. La ESU verificará que se encuentre a precios de mercado. No obstante lo anterior, se podrán analizar variables como la urgencia del servicio, tiempos de entrega y lugar de entrega.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600085065 de 2020
Centro de costos	31896
Rubro al presupuesto	33000418-1
Descripción al Rubro	SERVICIOS DE PROMOCION, LOGISTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES
Disponibilidad presupuestal	2020000375
Compromiso presupuestal	2020000537
Requerimiento N°	2020102604

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 25.

et

By





FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato, y de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden, hasta el treinta (30) de abril de 2020.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201800182, o quien sea designado por el Director de Servicios Logísticos de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201800182, sin embargo, el contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
Contratista

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

